CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	4146	**Fecha:**	07 NOV 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE FRESNO**		
Identificación:	**NIT. 800.100.056-3**		
Representante Legal	**CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**		
C.C. No.:	**93.061.723**		
Número del proceso:	**CD-2025-CONV-4102**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.395.980,** en calidad **de Secretaria de Infraestructura y Hábitat,** de conformidad con el Decreto N. 0169 del 9 de febrero de 2023, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE FRESNO** identificado con **NIT N° 800.100.056-3,** representado legalmente por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía **N° 93.061.723,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO FRESNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB-ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO EN LA VÍA VEREDA EL ESPEJO - VDA PIEDRAGRANDE, MUNICIPIO DE FRESNO**

2) Plazo: El departamento establece un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** para el presente convenio interadministrativo contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, los cuales se ejecutarán de acuerdo al cuadro a continuación, lo anterior en concordancia con la ***Ordenanza No. 0026 del 06 de noviembre de 2025.***

CRONOGRAMA							
Municipio	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
FRESNO	PRE-CONTRACTUAL	■	■				
	EJECUCION			■	■	■	
	POST-CONTRACTUAL						■

3)Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del convenio interadministrativo es el municipio de Fresno - Tolima.

4) Obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:**
En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.

2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Reintegrar a la cuenta que estipule la gobernación del Tolima los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente cuando aplique
2. adelantar proceso de selección para llevar a cabo las obras necesarias de construcción y la interventoría para solucionar la problemática según lo establecido en el CONVENIO interadministrativo, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, manual de contratación del municipio y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).
3. Exigir al contratista seleccionado las respectivas pólizas que amparan la ejecución del CONVENIO, en especial la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.
4. obtener previo al inicio de las obras los permisos ambientales, licencias y demás que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas.
5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades de obra e interventoría si es el caso.
6. Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras e interventoría objeto del presente CONVENIO, manteniendo indemne al departamento frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por el municipio previamente a la contratación de las obras.
7. Para la ejecución de la obra y la interventoría, el municipio en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra e interventoría, si es el caso, mediante proceso de licitación pública y concurso de méritos, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la gobernación del Tolima, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte si es el caso y concurso de méritos para

contratar la interventoría de obras públicas de transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente en caso de que aplique.

8. El cooperante deberá otorgar instrucciones de acuerdo a la normatividad vigente para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.
9. Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras.
10. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.
11. Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento.
12. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
13. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación de los contratos derivados del presente CONVENIO.
14. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
15. El municipio deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el cronograma del presente convenio en los plazos establecidos desde la etapa precontractual, ejecución y liquidación.
16. Entregar a la finalización del presente CONVENIO, informe detallado de las obras realizadas, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso.
17. Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación).
18. Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del presente CONVENIO
19. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la obra, garantizando de manera continua e ininterrumpida el tránsito de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente CONVENIO si es el caso.
20. Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras.
21. Incluir al departamento del Tolima como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado.
22. Garantizar y exigir a los contratistas derivados el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
23. Cumplir con lo estipulado en el anexo – justificación técnica
24. Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del CONVENIO cuando el departamento lo requiera.
25. Solicitar al contratista seleccionado para la interventoría revisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, y demás de acuerdo a su naturaleza durante la ejecución de la obra y todo lo que en la norma contempla. En el desarrollo de esta actividad.
26. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.

27. se realizarán visitas técnicas de seguimiento a la obra, en compañía de la interventoría contratada, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se realicen observaciones, se emitirá un informe a la interventoría, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos.
28. El municipio garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro de la información requerida por parte de la Gobernación del Tolima para los respectivos informes.
29. El municipio deberá entregar informes de ejecución físico y financiero durante los primeros cinco (días) calendario de cada mes durante la ejecución del convenio (de cada uno de los contratos suscritos derivados del presente convenio) de manera mensual al supervisor establecido por parte de la gobernación del Tolima.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas.

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		REALIZAR OBRAS PRELIMINARES				
1.1	001-P	Localización, trazado, replanteo y control	m2	614.00	$ 4,748.44	$ 2,915,539.75
1.2	200.1.1	Desmonte y limpieza en bosque	Ha	0.20	$ 3,464,861.37	$ 692,972.27
1.3	201.7	Demolición de estructuras (Incluye Transporte)	m3	14.00	$ 174,301.36	$ 2,440,218.97
1.4	210.2.2	Excavaciones en material común de la explanación y canales (incluye retiro sobrantes)	m3	43.00	$ 45,679.02	$ 1,964,197.88
						$ -
		SUBTOTAL PRELIMINARES				$ 8,012,928.87
2		REALIZAR CONSTRUCCIÓN TERRAPLEN Y RAMPA APROXIMACIÓN				
2.1	310.10	Conformación de la calzada existente	m²	418.00	$ 3,387.67	$ 1,416,047.51
2.2	002-P	Suministro, instalación y compactación de material común estabilizado con cemento (incluye transporte)	m³/comp	34.00	$ 244,510.06	$ 8,313,342.10
2.3	610.2	Suministro, instalación y compactación de rellenos para estructuras con recebo (incluye transporte)	m³/comp	20.00	$ 165,778.71	$ 3,315,574.29
2.4	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m²	240.00	$ 14,900.80	$ 3,576,192.10
2.5	320.10	Subbase granular Clase B (incluye transporte)	m³/comp	128.00	$ 223,160.39	$ 28,564,529.95
						$ -
		SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN TERRAPLEN Y RAMPA APROXIMACIÓN				$ 45,185,685.95
3		REALIZAR CONSTRUCCIÓN CIMENTACIÓN PARA PUENTE				
3.1	600.1.1	Excavaciones varias a maquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes)	m³	64.00	$ 61,254.27	$ 3,920,273.18
3.2	630.6	Excavación manual del material de sitio para Caisson D=1,2m (no incluye retiro de sobrantes)	m³	31.00	$ 1,872,265.44	$ 58,040,228.73
3.3	630.5	Concreto Resistencia 14MPa (F)Mezcla in Situ (Incluye transporte)	m³	2.00	$ 700,617.16	$ 1,401,234.31
3.4	003-P	Concreto Resistencia 21MPa (C) - Mezcla in Situ y acelerado (Incluye transporte y formaleta)	m³	9.00	$ 819,013.80	$ 7,371,124.17
3.5	004-P	Concreto Resistencia 28MPa (C) - Mezcla in Situ y acelerado (Incluye transporte)	m³	85.00	$ 855,659.72	$ 72,731,075.89
3.6	640.10	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	kg	11,821.00	$ 8,289.35	$ 97,988,451.47
						$ -
		SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN CIMENTACIÓN PUENTE				$ 241,452,387.75
4		REALIZAR OBRAS DE SEÑALIZACIÓN				
4.1	710.1	Señal Vertical de tránsito preventiva con lámina retrorreflectiva (75x75cm) SP-36 Puente angosto	Und	2.00	$ 792,090.13	$ 1,584,180.25
4.2	710.1	Señal Vertical de tránsito preventiva con lámina retrorreflectiva (75x75cm) SP-25 Proximidad de Resalto	Und	2.00	$ 792,090.13	$ 1,584,180.25
4.3	710.0	Señal Vertical de tránsito preventiva con lámina retrorreflectiva (75x75cm) SP-25A Ubicación de Resalto	Und	2.00	$ 792,090.13	$ 1,584,180.25
4.4	710.1	Señal Vertical de tránsito reglamentaria con lámina retrorreflectiva(75x75cm) SR-30A Velocidad Mínima Permitida 30km/h	Und	2.00	$ 792,090.13	$ 1,584,180.25
4.5	005-P	Suministro e instalación Resalto Anclado Según especificaciones técnicas	m	16.00	$ 222,598.03	$ 3,561,568.53
						$ -
		SUBTOTAL OBRAS DE SEÑALIZACIÓN				$ 9,898,289.53

TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		$	304,549,292.10
ADMINISTRACION	25.00%	$	76,137,323.03
IMPREVISTOS	1.00%	$	3,045,492.92
UTILIDAD	4.00%	$	12,181,971.68
TOTAL A.I.U.	30%	$	91,364,787.63
VALOR TOTAL DE LA OBRA		$	395,914,079.73

NOTA: Se incluye la administración en el presente convenio de carácter informativo toda vez que el presupuesto aquí establecido será el utilizado para estructurar la licitación pública de obra

e interventoría que será ejecutada por parte del cooperante.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA:

GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE CALIDAD

CARGO / OFICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	MESES REQUERIDOS	DEDICACIÓN POR MES (%)	SALARIO MENSUAL	SALARIO TOTAL
Director de Obra	1	3	40%	$ 5,694,000.00	$ 6,832,800.00
Ingeniero Civil Residente de obra	1	2	100%	$ 2,847,000.00	$ 5,694,000.00
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	1	2	8%	$ 4,270,500.00	$ 683,280.00
Ingeniero Ambiental y/o SST	1	2	50%	$ 2,847,000.00	$ 2,847,000.00
Topógrafo (incluye equipo de topografia)	1	2	20%	$ 3,547,000.00	$ 1,418,800.00
			Valor Personal		$ 17,475,880.00
			Factor Multiplicador		2.07
Sub Total Costos de Personal					$ 36,087,692.20

GASTOS: OFICINAS, CAMPAMENTOS, EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN POR MES (%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte de personal (incluye combustible, conductor, vehículo)	MES	2	50%	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
Arriendo Oficina y admin.	MES	2	100%	$ 275,000.00	$ 550,000.00
Fotocopias, planos	MES	2	100%	$ 250,000.00	$ 500,000.00
Telecomunicaciones (Teléfono, Internet, etc)	MES	2	100%	$ 150,000.00	$ 300,000.00
			Valor Parcial		$ 2,350,000.00
Sub Total Costos Oficinas, campamentos, equipos					$ 2,350,000.00

GASTOS: LABORATORIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN POR MES (%)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el metodo del cono de arena. INVE- 161-13	UND	4	100%	$ 78,421.00	$ 313,684.00
Resistencia a la compresion de cilindros de concreto (Diametro 4 o 6")	UND	6	100%	$ 92,544.83	$ 555,268.96
			Valor Parcial		$ 868,952.96
Sub Total Costos Laboratorios					$ 868,952.96

1	SUB TOTAL COSTOS DINTERVENTORÍA	$ 39,306,645
2	IVA 19% SOBRE COSTO DE LA INTERVENTORÍA	$ 7,468,263
3	VALOR TOTAL INTERVENTORIA - IVA INCLUIDO (Calculado)	$ 46,774,908

NOTA: Los presupuestos anteriores incluyen obra e interventoría que en su totalidad será ejecutado por el municipio, dicha información es necesaria para la ejecución del proceso contractual que se adelante.

APORTE MUNICIPIO

Para el proyecto de inversión la entidad aportara parte de la interventoría que corresponde al siguiente valor:

MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	Recursos Propios	Interventoría	$ 39.111.587,73

Se anexa CDP correspondiente para la interventoría por parte del municipio

VALOR DISCRIMINADO DE APORTES

Aportante	Fuente de financiación	Actividad	Valor por fuente de financiación
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Recursos Propios	Obra	$442.336.679,73
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Recursos Propios	Interventoría	$7.663.320,27
MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	Recursos Propios	Interventoría	$ 39.111.587,73
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION			$489.111.587,73

(**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)

5) Valor:

El valor total del convenio interadministrativo es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS S OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 489.111.587.73),** discriminados de la siguiente forma:

APORTE GOBERNACIÓN:
La Gobernación del Tolima realizara un aporte para la consultoría en dinero por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE,** correspondientes a la obra e interventoría.

APORTE COOPERANTE:
El municipio realizara un aporte por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS S OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($39.111.587.73) MCTE**; correspondientes a la interventoría, además realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra e interventoría. Será el encargado de la estructuración de la licitación pública y concurso de méritos para adelantar los procesos en mención. Además, deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar.

6) Forma Desembolso:

El municipio deberá hacer apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio y Los pagos se realizarán por medio de actas parciales según avance de ejecución de la obra e interventoría hasta un 95% del valor del convenio respectivamente, según sea el caso aprobadas por el

	supervisor que designe el municipio en el cual se informe el porcentaje de ejecución para cada pago. se deberá presentar el informe de avance de obra avalado por la interventoría, evidencias y actividades realizadas, factura y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Y un 5% del valor de cada contrato (obra e interventoría) al momento de la liquidación de cada uno de los contratos derivados con el lleno de requisitos exigidos. **Nota 1:** el municipio quien será el encargado de la ejecución de la obra e interventoría deberá determinar la forma de pago dentro de la etapa precontractual. **Nota 2:** El municipio deberá presentar la solicitud de pago al supervisor designado por parte de la gobernación, para que este, realice el trámite de desembolso ante la secretaría de hacienda departamental. **Nota 3:** Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **Nota 4:** Para la actualización periódica del siscon, se requerirá que el municipio presente los avances de obra e interventoría producto de la contratación derivada. **Nota 5:** Es Responsabilidad del Municipio Informar y presentar en las cuentas e informes de cobro al Departamento los descuentos a aplicar en materia de estampillas, Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones establecidas en el Estatuto de rentas Municipal, los cuales deberán ser informados por el supervisor del convenio de la Gobernación a la secretaria de hacienda del Departamento. ***Nota 6:*** *De generarse rendimientos financieros estos deberán ser reintegrados a la cuenta que estipule la gobernación del Tolima.*
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará el cobro de Impuestos, descuentos, tasas, tributos y demás contribuciones a que haya lugar a la contratación derivada reportada por el cooperante, en consonancia a las normas Nacionales y Departamentales aplicables. **PARÁGRAFO 1:** Para los casos que aplique, el MUNICIPIO en virtud de la contratación derivada del presente convenio, deberá realizar un único descuento y/o retención en el primer pago por concepto tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) y devolver el equivalente al DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020 y 0038 del 30 de diciembre del 2022 demás normas que lo regulen. **PARÁGRAFO 2:** Para los casos que aplique el MUNICIPIO en virtud de la contratación derivada del presente convenio, deberá realizar la retención y/o descuento de la contribución especial por contratos de obra pública del cinco (5%) y devolver el equivalente al DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en ley 418 de 1997, a nivel departamental, lo establecido en la Ordenanza No. 014 del 29 de diciembre 2017, artículos 255 – 262, y demás normas que lo regulen. • La entidad contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando sea pagado en una sola cuenta. • Cuando el valor del contrato sea pagado en varias cuentas, deberá descontarse en cada una de ellas el cinco por ciento (5%). • En el evento en que el contrato de obra sea objeto de adiciones, deberá realizarse por cada una de ellas el descuento del cinco por ciento (5%).

8) Imputación Presupuestal

El aporte de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** será:

CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6223 23/10/2025	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL **BPIN:** 202400473003 0	03-3.24.2402.0600.0 1-2.3.4.02.04-7800	$450.000.000	$450.000.000
			TOTAL VALOR A AFECTAR:	$450.000.000

El aporte del **MUNICIPIO DE FRESNO**:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	AFECTACIÓN
922 del 18 de octubre de 2025	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**$39.111.587.73**
		TOTAL VALOR A AFECTAR:	**$39.111.587.73**

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **JULIO CESAR GALLO ORTIZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONVENIO a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del CONVENIO a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del	X		Diez (10%) por ciento del valor	Duración del CONVENIO y seis

	<table><tr><td></td><td>CONVENIO</td><td></td><td></td><td>total del CONVENIO</td><td>meses mas</td></tr></table> Nota: Para la contratación derivada, el municipio deberá exigir a los contratistas la expedición de las garantías correspondientes y obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (03) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP´II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de este por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización se requiere: Registro Presupuestal PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: contactenos@fresno-tolima.gov.co
29) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	